



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 042-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 18 de agosto del 2021

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional N° 08-2021, de fecha 18 de agosto del 2021, el pedido formulado por el Consejo Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo, referente a "Que el ejecutivo del Gobierno Regional Tumbes efectúe las acciones pertinentes, para que se haga el saneamiento físico y legal del predio donde se ha proyectado construir la estación de Bomberos de Contralmirante Villar"

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece que es una atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° señala que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 053-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, se aprobó la priorización de los proyectos para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, de entre los cuales se priorizó el Proyecto de "Creación del Servicio de Atención contra Incendios y Emergencias de la Compañía de Bomberos Voluntarios en el Distrito de Zorritos - Provincia de Contralmirante Villar - Departamento de





GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 042-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes", con Código Único de Proyecto N° 2437517 y un monto de inversión de S/. 11, 399,119.85;

Que, en el debate del pedido formulado por el Consejo Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo, los miembros del Consejo Regional estuvieron a favor para que se recomiende al ejecutivo del Gobierno Regional Tumbes efectúe las acciones pertinentes, para que se haga el saneamiento físico y legal del predio donde se ha proyectado construir la estación de Bomberos de Contralmirante Villar;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECOMENDAR al ejecutivo del Gobierno Regional Tumbes que a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial efectúe las acciones pertinentes, para que se haga el saneamiento físico y legal del predio donde se ha proyectado construir el Proyecto "Creación del Servicio de Atención contra Incendios y Emergencias de la Compañía de Bomberos Voluntarios en el Distrito de Zorritos - Provincia de Contralmirante Villar - Departamento de Tumbes".

ARTÍCULO SEGUNDO. – Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Dr. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJO REGIONAL